

## Resolución Ejecutiva Regional No. 476 -2010/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 01 DIC. 2010

**VISTO:** El Informe N° 541-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 75570, el Informe N° 149-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 200-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 08 de junio del 2010, se dispuso se continúe la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva Centro de Salud de Pampas en Hospital, Red de Salud Tayacaja - Huancavelica", en el marco de lo dispuesto en el literal d) del numeral 26.5 del Artículo 26 sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2009-EF/68.01;

Que, mediante Informe N° 541-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación informa que el Contrato de Ejecución de Obra N° 406-2008/ORA de fecha 01 de abril del 2008, en mérito a la Addenda de fecha 04 de agosto del 2009, producto del laudo arbitral de fecha 14 de enero del 2009, el Gobierno Regional reconoce el monto del Impuesto General a las Ventas IGV del rubro Equipamiento hasta por la suma de S/. 383,564.81, a favor del contratista, incrementándose el monto de contrato de S/. 7 465,362.14 a la suma de 7 848,926.95 incluido IGV, por lo que solicita la modificación respectiva de la citada resolución, en tal sentido deviene pertinente atender lo solicitado;

### Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el cuarto considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 08 de junio del 2010, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

"Que, luego de ello, y pese a no haberse llevado a cabo la verificación de la viabilidad antes mencionada, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 406-2008/ORA de fecha 01 de abril del 2008 y su Addenda de fecha 04 de agosto del 2009, el Gobierno Regional de Huancavelica suscribe contrato con el Consorcio San Antonio, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva Centro de Salud de Pampas en Hospital, Red de Salud Tayacaja - Huancavelica", por un monto ascendente a la suma de S/. 7 848,926.95 incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios"











# Resolución Ejecutiva Regional Nro. 476 -2010/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 01 DIC. 2010

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.











